

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de subvención nominativa presentada por la COFRADÍA JESÚS DE MEDINACELI, SANTO CRISTO DEL SOCORRO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA CANDELARIA, con CIF G93376192, para la ejecución del proyecto denominado "Promoción y conocimiento de la Semana Santa en el Viernes de Dolores".

Considerando que dicha subvención está incluida en el presupuesto en vigor como subvención nominativa.

Considerando que la entidad reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiaria a los que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y que, asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la citada norma.

Considerando, asimismo, que en el expediente obra informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 27 de marzo de 2025, favorable a la concesión de la subvención solicitada.

Considerando que en fecha 1 de abril de 2025 se ha emitido informe favorable de la Intervención General.

En virtud de lo anterior y en base a lo previsto en el acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros Órganos municipales, de fecha 17 de junio de 2023, por el que se delega en las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, en concreto en su artículo 4.1 a) ii), la competencia en materia de gestión económica de las facultades inherentes al órgano concedente respecto de las subvenciones que se tramiten en régimen de concesión directa al estar previstas nominativamente en el Presupuesto,

RESUELVO

Primero.- Declarar conforme la documentación a la solicitud y al proyecto presentado por la COFRADÍA JESÚS DE MEDINACELI, SANTO CRISTO DEL SOCORRO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA CANDELARIA, con CIF G93376192; documentación que se considera suficiente y justificativa del objeto subvencionado, por un importe de **5.000,00 €**, que supone un 69,44% del importe total del proyecto que asciende a la cantidad de 7.200,00 €.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención de carácter nominativo a la entidad COFRADÍA JESÚS DE MEDINACELI, SANTO CRISTO DEL SOCORRO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA CANDELARIA, con CIF G93376192, por importe de **5.000,00€**, para el desarrollo del proyecto, denominado "Promoción y conocimiento de la Semana Santa en el Viernes de Dolores", conforme a la aplicación presupuestaria 06.9251.48900 (PAM 2200) del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025.



Firmado por: GARCÍA PIÑERO, JUAN MANUEL Fecha Firma: 11/04/2025 07:35 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: POMARES FUERTES, FRANCISCO JAVIER Fecha Firma: 14/04/2025 12:37 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 14/04/2025 14:15 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 14/04/2025 14:20 Emitido por: FNMT-RCM

Tercero.- Aprobar, el abono de **3.750,00€**, correspondiente al pago anticipado del 75%, de la cantidad subvencionada de 5.000,00€, en base al artículo 2.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 36.3.a de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, con cargo a la aplicación 06.9251.48900 (PAM 2200) del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025.

Cuarto.- Disponer que la gestión y pago de la subvención se realiza de acuerdo con los extremos contenidos en los dispositivos anteriores y, en lo no previsto en esta Resolución, se estará a lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOP de Málaga número 213 de 8 de noviembre de 2022), la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal de 2025, así como en la Guía General de Justificación de Subvenciones (Circular 1/2024) que podrá consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.malaga.eu/export/sites/malagaeu/el-ayuntamiento/economia-y-presupuestos/.galleries/Economia-y-Presupuestos/Guia-general-de-justificacion-de-subvenciones-01-24.pdf>

Quinto.- Poner en conocimiento de la citada entidad la presente Resolución a los efectos oportunos.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:
EL JEFE DEL DISTRITO Nº 5
PALMA PALMILLA
Fdo.: Juan Manuel García Piñero

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
DISTRITO Nº 5 PALMA PALMILLA.
P.D. DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL
Fdo.: Francisco Pomares Fuertes.

DOY FE,
El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local o
funcionario delegado.

